

En San Miguel de Tucumán, a  
22 días del mes de abril del año dos  
mil veinticuatro; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 137/2024**

**VISTO**

El Acuerdo N° 34/2018 del CAM; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Fabián Eduardo Faraoni, representante del estamento de los magistrados, designado como miembro del Jurado que evaluó las pruebas escritas en el concurso N° 300 llamado para cubrir la vacante de la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida del Centro Judicial Capital.

Que a los fines de determinar la remuneración a asignar a los miembros del jurado por su actuación se toma como referencia el valor de la hora cátedra fijada para los formadores de la Escuela Judicial y la cantidad de inscriptos que participaron de la prueba.

Que habiéndose cumplido todos los pasos procesales donde intervinieron los jurados, corresponde abonar el saldo del 30 % de los honorarios al jurado Dr. Faraoni por la tarea realizada.

Que el jurado mencionado presenta factura tipo "C" N° 00002-00000041 por \$ 136.950.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2024: 02 Poder Judicial - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 340 – Servicios Técnicos y Profesionales – Partida Subparcial: 349- Otros Servicios; Importe: \$ 136.950.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**


Artículo 1°: **AUTORIZAR** el pago correspondiente al saldo del 30 % de los honorarios del Jurado, Dr. Fabián Eduardo Faraoni, representante del estamento de los magistrados, designado como miembro del Jurado que evaluó las pruebas escritas en el concurso N° 300 llamado para cubrir la vacante de la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida del Centro Judicial Capital.

Artículo 2°: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2024: 02 Poder Judicial - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida

Parcial: 340 – Servicios Técnicos y Profesionales – Partida Subparcial: 349- Otros Servicios; Importe: \$ 136.950.

Artículo 3º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4º: De forma.



D. DANIEL OSCAR FOSCHI  
SECRETARIO  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA